



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-6298-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UNA (1) Prótesis Mamaria Biodesign Poliuretano Natural High 525cc destinado al afiliado clave N.º 017-00102500/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa) con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Resolución de Presidencia 1427/22.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 995/26 - RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 994/2026.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$1.761.294,41) por ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L) de la Ley Provincial N° 1015; Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa); Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N.º 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 994/2026 referente a la adquisición de UNA (1) Prótesis Mamaria Biodesign Poliuretano Natural High 525cc destinado al afiliado clave N.º 017-00102500/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 08, Informe de Auditoría Médica I\_DGM\_OM-373-2026 y Planilla de preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100

(\$1.761.294,41). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en el nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica: 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

OSEF
fab

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

